

Bogotá, D.C., Diciembre 15 de 2016

Doctor

**WILLIAM MAURICIO OCHOA CARREÑO**

Subdirector de Inspección y Vigilancia

Viceministerio de Educación Superior

**Ministerio de Educación Nacional**

Ciudad

Justificación incremento derechos pecuniarios

Respetado Doctor Ochoa:

De manera atenta y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.9.2.1 del Decreto 1075 de 2015 y lo dispuesto en la Resolución 20434 de octubre 28 de 2016, presentamos la justificación del incremento en el valor de derechos pecuniarios para el año 2017.

Señala la Resolución 20434 de 2016:

*“Artículo 9. Reporte de valores de los derechos pecuniarios...las instituciones de educación superior y las entidades habilitadas legalmente para ofrecer y prestar el mencionado servicio público, deberán reportar en el SNIES, para los estudiantes nuevos, el valor de la matrícula de cada programa, y para los estudiantes antiguos el promedio simple del valor de la matrícula de cada programa.”*

Programas Académicos Pregrado y Posgrado	2016	2017	Var.%
Administración de Empresas	\$ 3.606.974	\$ 3.841.427	6.50%
Tecnología en Gestión Empresarial	\$ 2.018.898	\$ 2.160.221	7.00%
Ingeniería Industrial	\$ 3.771.373	\$ 4.016.512	6.50%
Ingeniería en Telemática	\$ 3.771.373	\$ 4.016.512	6.50%
Tecnología en Telemática	\$ 2.250.820	\$ 2.408.377	7.00%
Administración Turística y Hotelera	\$ 3.753.918	\$ 3.997.923	6.50%
Tecnología en Gestión Gastronómica	\$ 3.162.338	\$ 3.383.702	7.00%
Enfermería	\$ 4.400.000	\$ 4.708.000	7.00%
Licenciatura en Educación Inicial	\$ 2.500.000	\$ 2.575.000	3.00%
Negocios Internacionales (Nuevo Programa)		\$ 3.900.000	
Ingeniería en Telecomunicaciones (Nuevo Programa)		\$ 3.771.373	
Especialización en gerencia de sistemas integrados en calidad, seguridad, medio ambiente y salud ocupacional	\$11.556.000	\$12.249.360	6.00%
Especialización en Sistemas de Información	\$ 11.556.000	\$ 11.556.000	0.00%
Especialización Tecnológica en creación y gestión de organizaciones turísticas.	\$ 6.420.000	\$ 6.420.000	0.00%
Especialización en Educación Matemática para Básica Primaria	\$ 7.704.000	\$ 7.704.000	0.00%

*“Artículo 10. Justificación del aumento del valor de los derechos pecuniarios. Las instituciones de educación superior de carácter privado que para la vigencia anual siguiente pretendan incrementar el valor de los derechos pecuniarios por encima del índice de inflación del año inmediatamente anterior, deberán presentar un informe al Ministerio de Educación Nacional que contenga lo siguiente:*

1. *“La correspondiente justificación suscrita por la autoridad interna competente que contenga en forma sustentada y detallada, la razón de los incrementos a los derechos pecuniarios.”*

El Consejo Superior Universitario, como máxima autoridad de Gobierno Institucional de la Fundación Universitaria Cafam fija el valor de los derechos pecuniarios que rigen para cada año. Para el año 2017, el Consejo Superior tuvo en cuenta los indicadores del costo de vida, los indicadores sectoriales, como el índice de costos de la educación superior privada calculados por el DANE, así como los indicadores de desarrollo institucional.

2. *“Archivo anexo con información desagregada sobre el Plan de Desarrollo Institucional (PDI), información por cada uno de los proyectos y programas académicos, la forma en que serán invertidos los valores percibidos por el incremento de matrículas y otros derechos pecuniarios dentro de cualquiera de los siguiente ítem de inversión: (1) actividades de incidencia social e impacto regional (2) bienestar institucional de la comunidad educativa (3) cualificación docentes (4) desarrollo físico y sostenibilidad ambiental (5) desarrollo tecnológico (6) infraestructura (7) internacionalización (8) inversión planta física (9) **inversiones muebles y enseres, maquinaria y equipo y bienes bibliográficos** (10) investigación innovación y extensión o (11) programas académicos. Se debe indicar y justificar el valor a incrementar de los derechos pecuniarios respecto de cada uno de los proyectos y programas , así como el periodo de ejecución y forma en que se aplicara cada uno de ellos”*

<b>Tipo de Proyecto</b>	<b>Nombre del Proyecto</b>	<b>Fecha</b>	<b>Ingresos Adicionales Pecuniarios</b>
Inversiones muebles y enseres, maquinaria y equipo y bienes bibliográficos.	Existencia de espacios para el aprendizaje (Programa Enfermería)	Abril de 2017	\$ 5.852.000
	Existencia de espacios para el aprendizaje (Programa Tecnología en Telemática)	Julio de 2017	\$ 337.623
	Existencia de espacios para el aprendizaje (Programa Tecnología en Gestión Gastronómica)	Julio de 2017	\$ 5.723.832
	Disponer de los recursos bibliográficos físicos y digitales (Programa Tecnología en Gestión Empresarial)	Abril de 2017	\$ 5.138.095
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 17.051.550</b>

*“...La información allegada al Ministerio de Educación Nacional que hace parte de la justificación del mayor valor a recibir por los incrementos de los derechos pecuniarios debe atender los siguientes parámetros:*

1. *“Por cada uno de los programas académicos y teniendo en cuenta el número de créditos según corresponda se deberá informar el valor de la matrícula y los demás derechos pecuniarios del año base sobre el cual se realiza el incremento anterior.”*

<b>Programa Académico Pregrado</b>	<b>Año 2016</b>
Enfermería	\$ 4.400.000
Tecnología en Gestión Empresarial	\$ 2.018.898
Tecnología en Telemática	\$ 2.250.820
Tecnología en Gestión Gastronómica	\$ 3.162.338

*“2. Se debe determinar el porcentaje del incremento que se dará en las matrículas y los demás derechos pecuniarios, el cual debe estar soportado y debidamente sustentado en el acto interno expedido por el órgano competente para fijar el aumento.”*

Mediante el Acuerdo N° 06 del Consejo Superior Universitario, del 7 de diciembre de 2016, el Consejo Superior Universitario fijo los valores de derechos pecuniarios que regirán durante el año 2017 para la Fundación Universitaria Cafam.

En cuanto a los indicadores de desarrollo institucional se tomó en cuenta el impacto de la perspectiva de aprendizaje y crecimiento en especial la existencia de escenarios para el aprendizaje de laboratorios, así como también disponer de los recursos bibliográficos físicos y digitales suficientes en los programas mencionados. Por esta especial consideración se determinó que debería ajustarse en medio (0.50) punto porcentual adicional a la variación del índice de inflación en Colombia en los últimos doce meses contados de noviembre de 2015 hasta el 31 de octubre de 2016.

<b>Programa Académico Pregrado</b>	<b>Incremento %</b>
Enfermería	7.0%
Tecnología en Gestión Empresarial	7.0%
Tecnología en Telemática	7.0%
Tecnología en Gestión Gastronómica	7.0%

Para todos los programas de pregrado del ciclo profesional el incremento será de 6.5%, a excepción del programa de Enfermería que se reajustará en el 7.0%, al igual que para el caso de las Tecnologías.

En lo referente al valor de los créditos de los cursos intersemestrales de las unidades de aprendizaje de los programas de pregrado, el incremento autorizado fue de 6.5%, quedando en \$ 167.205 para ciclo profesional y para ciclo tecnológico \$ 108.630 por las razones expuestas para los valores de las matrículas semestrales.

Para los restantes derechos pecuniarios se autoriza incrementos diferenciales, dado que la base tarifaria era bastante baja referente al sector y a los costos de operación internos de las Unidades Funcionales que participan.

<b>Otros Derechos Pecuniarios</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>Var.%</b>
Derechos de Inscripción	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00%
Certificados	\$ 11.000	\$ 11.700	6.36%
Copia carné estudiantil pregrado	\$ 22.000	\$ 23.400	6.36%
Exámenes extraordinarios y supletorios	\$ 55.000	\$ 58.600	6.54%
Contenidos programáticos por Unidad de Aprendizaje	\$ 7.000	\$ 7.500	7.14%

Duplicado de título de pregrado y posgrado	\$ 100.000	\$ 106.500	6.50%
Estudio de homologación y transferencias	\$ 0.00	\$ 0.00	0.00%
Duplicado de Acta de Grado	\$ 50.000	\$ 53.250	6.50%
Derechos de grado	\$ 440.000	\$ 468.600	6.50%

*“3. Indicar después de la aplicación del incremento fijado, el nuevo valor de las matrículas y otros derechos pecuniarios.”*

<b>Programa Académico Pregrado</b>	<b>2017</b>
Enfermería	\$ 4.708.000
Tecnología en Gestión Empresarial	\$ 2.160.221
Tecnología en Telemática	\$ 2.408.377
Tecnología en Gestión Gastronómica	\$ 3.383.702

*“4. Informar el número estimado de estudiantes que harán parte de cada uno de los programas académicos, discriminando el semestre y/o período correspondiente.”*

<b>Programa Académico 2017</b>	<b>Primer Semestre</b>	<b>Segundo Semestre</b>
Enfermería	130	136
Tecnología en Gestión Empresarial	252	257
Tecnología en Telemática	18	12
Tecnología en Gestión Gastronómica	187	175
<b>TOTAL</b>	<b>587</b>	<b>580</b>

*“5. Determinar el valor de los ingresos para el periodo académico en cada uno de los programas académicos o conceptos y su valor total.”*

<b>Programa Académico Pregrado En pesos</b>	<b>Primer Semestre</b>	<b>Segundo Semestre</b>	<b>Total 2017</b>
Enfermería	499.092.884	520.995.111	1.020.087.995
Tecnología en Gestión Empresarial	445.301.009	455.382.889	900.683.898
Tecnología en Telemática	34.748.889	23.165.926	57.914.815
Tecnología en Gestión Gastronómica	547.999.154	512.613.590	1.060.612.744
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.527.141.936</b>	<b>\$ 1.512.157.516</b>	<b>\$ 3.039.299.452</b>

*“6. Con la información anterior, establecer el mayor valor de los ingresos por el incremento superior al IPC para cada uno de los programas académicos y conceptos pecuniarios.”*

<b>Programa Académico Pregrado En pesos</b>	<b>Var.%</b>	<b>Diferencia Relativa</b>	<b>Diferencia Absoluta</b>
Enfermería	7.0%	0.5%	\$ 22.000
Tecnología en Gestión Empresarial	7.0%	0.5%	\$ 10.094
Tecnología en Telemática	7.0%	0.5%	\$ 11.254
Tecnología en Gestión Gastronómica	7.0%	0.5%	\$ 15.812

Índice de precios al consumidor total nacional 12 meses a octubre de 2016, 6.5%

Al obtener las diferencias absolutas del incremento marginal de cada uno de los programas se efectúa el impacto de acuerdo al número de estudiantes descritos anteriormente, dando como resultado \$ 17 millones, los cuales, se describen por cada uno de los semestres correspondientes.

<b>Programa Académico Pregrado En pesos</b>	<b>Primer Semestre</b>	<b>Segundo Semestre</b>	<b>Total 2016</b>
Enfermería	2.860.000	2.992.000	5.852.000
Tecnología en Gestión Empresarial	2.543.811	2.594.284	5.138.095
Tecnología en Telemática	202.574	135.049	337.623
Tecnología en Gestión Gastronómica	2.956.786	2.767.046	5.723.832
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 8.563.171</b>	<b>\$ 8.488.379</b>	<b>\$ 17.051.550</b>

*“7. Determinar el incremento promedio ponderado de las matrículas y demás derechos pecuniarios.”*

Finalmente, al obtener la participación y obtener el promedio ponderado de los cuatro programas con incremento superior en medio (0.5) punto porcentual al IPC con corte a Octubre de 2016 a continuación se presenta como se distribuye en los diversos programas académicos:

<b>Programa Académico Pregrado</b>	<b>Part. %</b>	<b>Ponderado</b>
Enfermería	23%	2.17%
Tecnología en Gestión Empresarial	44%	3.05%
Tecnología en Telemática	3%	0.18%
Tecnología en Gestión Gastronómica	31%	1.60%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>7.00%</b>

Fundación Universitaria Cafam  
Bogotá, Diciembre 15 de 2016